



Resolución de Secretaría General

N° 287 -2014-PROMPERU/SG

Lima, 23 de diciembre de 2014

Visto el Memorandum N° 397-2014-PROMPERÚ/SG/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 068-2013-PROMPERÚ/SG se aprobó la Directiva N° 002-2013-PROMPERÚ/SG/OAF – “Lineamientos para la Comisión de Servicios en el exterior e interior del país de la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo – PROMPERÚ”, con la finalidad de asegurar la oportuna autorización de viaje y la correcta asignación, control y rendición de viáticos para la realización de viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país;

Que, según el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, propone un nuevo proyecto de Directiva “Lineamientos para la Comisión de Servicios en el exterior e interior del país de la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo – PROMPERÚ”, con el objeto de simplificar y agilizar el procedimiento para la gestión de pasajes y de viáticos para viajes al interior y exterior en comisión de servicios, y por ende, poder acceder a mejores tarifas de pasajes aéreos nacionales e internacionales;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión para la Promoción de la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 006-2014/PROMPERÚ/SG/OGA – “Lineamientos para la Comisión de Servicios en el exterior e interior del país de la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo – PROMPERÚ”, que en catorce (14) folios forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2013-PROMPERÚ/SG/OAF – “Lineamientos para la Comisión de Servicios en el exterior e interior del país de la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el turismo – PROMPERÚ” aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 068-2013-PROMPERÚ/SG.

Artículo 3º.- El responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en los Portales de Transparencia y del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese.


Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

